



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA-QUINDIÒ

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante: Banco Pichincha S.A.
Demandado: Jairo Emilio Flórez Castro
Radicado: 630014003007-2019-00258-01

Constancia:

El 16 de diciembre de 2020, a las 5:00 p.m., venció el término de traslado de 05 días, a la parte demandada para sustentar el recurso de apelación en el trámite de la segunda instancia que se adelanta.

No se presentó escrito adicional en este sentido; aclarándose que, ante la primera instancia, se había acercado memorial de sustentación.

Días hábiles 10, 11, 14, 15 y 16 de diciembre de 2020.

Inhábiles 08, 12, 13, 17, 19 de diciembre de 2020, y 11 de enero de 2021.

Inhábiles por vacancia judicial: del 20 de diciembre de 2020, al 10 de enero de 2021.

Armenia Q., catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria

Constancia de Traslado. Rad. 2019-00258-01:

De la sustentación al recurso de apelación presentada oportunamente, tramitada contra la sentencia de primera instancia, se da traslado a los no recurrentes por el término de cinco (05) días conforme lo establece el artículo 9 y 14 del Decreto 806 de 2020, del Ministerio de Justicia y del Derecho, Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Ello se hará constar mediante fijación en lista por el término de un (01) día de acuerdo al artículo 110 ibídem.

Se fija en lista hoy quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 7:00 a.m.

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria